NIT: 891855170-1

CÓDIGO: AGB-01-F-01	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR	FECHA: 2026/04	VERSIÓN: 16

COPIA CONTROLADA

Consecutivo:	
Fecha:	Noviembre de 2026

Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso	**Remite:**	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	

1	**Descripción de la necesidad:**

1. Fundamento legal del gasto

El fundamento legal del gasto se encuentra en la Ley 2166 de 2021, "por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal", cuyo objeto es promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de los organismos de acción comunal en sus respectivos grados asociativos, así como establecer un marco jurídico claro para sus relaciones con el Estado y con los particulares, y garantizar el cabal ejercicio de sus derechos y deberes.

De igual manera, mediante el Decreto N.º 1061 del 24 d mayo de 2002, expedido por el Ministerio del Interior, se hizo extensiva al alcalde del municipio de Sogamoso la competencia prevista en el artículo 143 de la Ley 136 de 1994, correspondiente al otorgamiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica, así como a la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las Juntas de Acción Comunal, las juntas de vivienda comunitaria y las asociaciones comunales de juntas domiciliadas en el municipio. Esta competencia fue delegada al director de Gestión Corporativa.

En particular, el artículo 99 de la Ley 2166 de 2021 establece que, a partir de la vigencia de dicha ley, en el mes de noviembre de cada año se celebrará en todo el país el Día de la Acción Comunal, evento que será promovido por el Ministerio del Interior y de Justicia, la gobernación de cada departamento y la alcaldía de cada municipio.

Asimismo, el artículo 100 de la misma ley dispone que corresponde a los gobernadores y alcaldes, en coordinación con los funcionarios y promotores que atienden el programa de desarrollo de la comunidad de las entidades oficiales y del sector privado, elaborar acciones que exalten los méritos y la laboriosidad de las personas dedicadas a la acción comunal. Su parágrafo establece que se adelantarán las actuaciones necesarias para dar cumplimiento y realce nacional a esta celebración cívica.

En concordancia con lo anterior, y de conformidad con lo señalado en el artículo 355 de la Constitución Política, el municipio de Sogamoso requiere adelantar el proceso de contratación para la realización del evento conmemorativo del Día de la Acción Comunal, como una actividad orientada al reconocimiento, exaltación y fortalecimiento de los organismos comunales, en cumplimiento del marco normativo que promueve su participación, organización y desarrollo.

2. Relación del gasto con el proyecto de inversión BPIN 2024157590003, descripción del porqué y para qué, alineada con los objetivos institucionales

El gasto asociado al proyecto de inversión BPIN 2024157590003 se justifica en la necesidad de promover, fortalecer y reconocer la labor que desarrollan los organismos de acción comunal del municipio de Sogamoso, teniendo en cuenta que la acción comunal constituye una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable, construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad.

Las Juntas de Acción Comunal son organizaciones civiles que promueven la participación ciudadana en el manejo de sus comunidades y sirven como medio de interlocución con los gobiernos nacional, departamental y municipal. Su labor ha contribuido al crecimiento de los municipios del país, pues, a través de la organización de los vecinos, han permitido gestionar y solucionar necesidades comunitarias, pese a las múltiples dificultades que han enfrentado durante su trayectoria. Por esta razón, las autoridades han reconocido su trabajo mediante programas y recursos estatales destinados a incentivar su labor y apoyar el cumplimiento de los objetivos propuestos en beneficio de las comunidades.

En este contexto, la conmemoración del Día de la Acción Comunal representa una oportunidad institucional para exaltar y reconocer el papel fundamental que cumplen estas organizaciones en el desarrollo social, económico y cultural del país, destacando su labor solidaria, participativa y democrática como mecanismos de participación ciudadana que promueven el bienestar colectivo y fortalecen la gobernanza local.

De igual manera, esta celebración permite generar en los habitantes el reconocimiento de las organizaciones comunales; promover que los sogamoseños identifiquen la importancia de generar espacios de participación ciudadana a través de las Juntas de Acción Comunal; incentivar la participación activa de hombres, mujeres y jóvenes en estas organizaciones como mecanismo de participación ciudadana y comunitaria; estimular y reconocer la labor comunitaria de los dignatarios de los organismos de acción comunal, y promover la integración comunitaria como instrumento necesario para fortalecer y revalorizar la participación de sus integrantes.

La realización de esta actividad también se enmarca en los propósitos del CONPES 3661, Política Nacional para el Fortalecimiento de los Organismos de Acción Comunal, cuyo fin es impulsar la interacción e integración de las entidades con el tema comunal. En concordancia con lo previsto en la Ley 2166 de 2021, se busca continuar garantizando las condiciones necesarias para el fortalecimiento de los organismos de acción comunal y sus aportes a la construcción de la vida comunitaria, contribuyendo a su reconocimiento, autonomía, independencia y sostenibilidad. En consecuencia, la Administración Municipal, en el marco de esta celebración cívica, propende por exaltar e incentivar a las Juntas de Acción Comunal para que continúen trabajando en favor de sus comunidades y gestionando ante entidades públicas y privadas la atención de sus necesidades.

Las Juntas de Acción Comunal y sus dignatarios, promueven el trabajo colectivo, la identificación de necesidades, la gestión de iniciativas y la búsqueda de soluciones que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y al bienestar de las comunidades.

En este sentido, en este espacio se busca exaltar la labor de los líderes y lideresas comunales representa una estrategia de reconocimiento institucional a su compromiso, dedicación, vocación de servicio y trabajo voluntario en favor del desarrollo de sus territorios. Este reconocimiento permite visibilizar los aportes de

quienes, desde sus comunidades, fomentan la solidaridad, la convivencia, la integración social y la construcción de tejido comunitario.

Por lo anterior, resulta importante generar espacios y mecanismos de reconocimiento que incentiven la continuidad de la labor comunal, fortalezcan el sentido de pertenencia, motiven el liderazgo social y promuevan la participación de la ciudadanía en los asuntos de interés colectivo. De esta manera, la Administración Municipal de Sogamoso contribuye al fortalecimiento de los organismos comunales y reafirma su compromiso con la democracia participativa, la gestión comunitaria y el desarrollo integral del municipio.

Se reconocerá y exaltará la labor de los organismos comunales del municipio de Sogamoso que se destaquen por su liderazgo, compromiso y contribución al desarrollo social y comunitario, mediante la entrega de un reconocimiento que permitan destacar su trayectoria, vocación de servicio, trabajo voluntario y aportes al bienestar de sus comunidades, la promoción de la participación ciudadana, el fortalecimiento de la convivencia y la democracia participativa, así como su contribución al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y al desarrollo del municipio.

En consecuencia, el gasto tiene como finalidad materializar una actividad de reconocimiento, integración e incentivo dirigida a los organismos de acción comunal del municipio, contribuyendo al fortalecimiento de sus capacidades organizativas, al fomento de la participación ciudadana y comunitaria, al reconocimiento de la labor de sus dignatarios y al desarrollo de espacios de articulación entre la Administración Municipal y las organizaciones comunales.

Para tal efecto, el municipio de Sogamoso requiere adelantar el proceso de contratación para la realización del evento, en el cual participarán tres (3) integrantes de cada uno de los organismos comunales existentes en el municipio, correspondientes a 95 organismos urbanos y 48 rurales, así como la Asociación de Juntas de Acción Comunal, Asocomunal. La actividad se orienta al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con el fortalecimiento de la organización comunal, la promoción de la democracia participativa, la integración comunitaria y el reconocimiento de las organizaciones que contribuyen al desarrollo integral de las comunidades del municipio.

De esta manera, el gasto se vincula con la finalidad descrita para el proyecto de inversión BPIN 2024157590003, en la medida en que está dirigido a apoyar acciones de fortalecimiento y reconocimiento de los organismos comunales, promover su participación ciudadana y destacar su contribución al bienestar colectivo y al desarrollo de Sogamoso.

2	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

2.1 Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, ARTICULO 99 D ELA LEY 2166 DE 2021.

2.2 Alcance: En virtud del principio de planeación, el Municipio de Sogamoso, está obligado a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, así mismo se debe determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las

condiciones en las cuales realizarán las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco legal, para obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio del mercado.

3	**Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):**

Código	Descripción
81141601	Logística
94121803	Clubes para reuniones sociales
90101801	Comidas para llevar preparadas profesionalmente

4	**Obligaciones que debe asumir el contratista:**
4.1.	**Generales**
4.1.1.	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
4.1.2.	Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
4.1.3.	Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
4.1.4.	Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla y demás documentación correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
4.1.5.	Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
4.1.6.	Presentar la cuenta de cobro ó factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
4.1.7.	Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
4.1.8.	Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
4.1.9.	Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
4.1.10.	Tramitar con la oportunidad debida, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual

4.1.11.	Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
4.1.12.	Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)
4.1.13.	Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
4.1.14.	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
4.1.15.	Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
4.1.16.	Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4.1.17.	Acatar las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan de Ética y Transparencia.
4.1.18.	Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
4.1.19.	Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
4.1.20.	Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
4.1.21.	Dar aplicación a las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de esta y sus sistemas de información físicos y digitales.
4.1.22.	Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

4.2.	**Especificas**
4.2.1.	El oferente deberá prestar el servicio logístico para realizar la celebración del día del comunal en atención al artículo 99 de la Ley 2166 de 2021, en el cual participaran tres (3) integrantes de cada uno de los 144 organismos comunales de acuerdo con la cotización del oferente al cual se le asigne el contrato.
4.2.2.	Coordinar el alquiler y funcionamiento del lugar (salón) donde se llevará a cabo la celebración del día de la Acción Comunal, el escenario deberá contar con sillas, mesas, manteles, menaje disponible, sonido apropiado para el evento y la tarima de acuerdo con la cotización del oferente al cual se le asigne el contrato.

4.2.3.	Proporcionar el personal logístico del evento con equipo de trabajo según la propuesta presentada.
4.2.4.	Realizar y garantizar la contratación de los grupos musicales descritos en la propuesta.
4.2.5.	Realizar la entregar de los Set de Termo y medallas en las cantidades y con las especificaciones establecidas en la propuesta presentada por el oferente.
4.2.6.	El contratista pagará los gastos legales, como estampillas, pólizas e impuestos que den lugar al presente contrato.
4.2.7.	Contratar los servicios de los entes de socorro para que estén todo el tiempo de duración de evento ante cualquier eventualidad.
4.2.8.	Para la presentación del informe de actividades el contratista, entregara la lista de firmantes que recibieron el almuerzo, el Set Termo y medallas, además, evidencia fotográfica.
4.2.9.	El oferente será responsable de la planificación, coordinación, dirección y ejecución integral del evento, así como de su adecuada presentación ante el público, garantizando el cumplimiento de los objetivos establecidos y la calidad de este.
4.2.10.	El oferente será responsable de gestionar y obtener todos los permisos, licencias, autorizaciones o trámites requeridos por las autoridades competentes según corresponda, para la correcta ejecución del objeto contractual.
4.2.11.	Las demás requeridas por parte de la Dirección de Gestión Corporativa en desarrollo del objeto contractual.

NOTA: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual.

4.3	**Obligaciones del municipio:**

4.3.1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.
4.3.2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4.3.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.
4.3.4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.
4.3.5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.

5	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

5.1 Tipología del contrato: Prestación de Servicios
5.2 Plazo del Contrato: Se pacta por el término de UN (01) MES que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.
5.3 Lugar de ejecución: Municipio de Sogamoso.

6	FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección del Contratista se realizará mediante MÍNIMA CUANTÍA, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en la Ley 80 de 1993. La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y las circulares, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente. Ley 1150 de 2007

Artículo 20. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

5. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

A. Se publicará una invitación, por un término no interior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

B. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil C. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

D. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 10. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, Incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo Antenor, en el cronograma se establecerá: I) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. II) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso, en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. III) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado, IV) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar as Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los

documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2009 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los 17rtículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las Entidades territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

7	**Valor estimado del Contrato:**

De acuerdo con la necesidad del Municipio, el presupuesto disponible por esta entidad es hasta por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($49.884.510).**

Los valores unitarios estimados para la presente contratación se determinaron de acuerdo con el estudio de precios del mercado, a la demanda, así como las cotizaciones que determinan el precio en el mercado comercial, de conformidad a lo siguiente:

				COTIZACIÓN 1					COTIZACIÓN 2						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% IMPUESTO	VALOR IMPUESTO	VALOR CON IMPUESTO	VALOR TOTAL	PRECIO UNITARIO	% IMPUESTO	VALOR IMPUESTO	VALOR CON IMPUESTO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO CON IMPUESTO	VALOR TOTAL PROMEDIO DE LA NECESIDAD
1	**ALMUERZO:** Que debera contener las siguientes caracteristicas: **Entrada:** Cuchuco de trigo o mondongo. Plato fuerte: con carne mixta: Ternera a la llanera 175 gramos cerdo a la llanera 175 gramos **Acompañamiento:** papa salada, envuelto, morcilla y guacamole. **Bebida hidratante:** gaseosa personal y/o jugo. **Presentación:** en recopiente biodegradable con cubierto desechable biodegrdsbles.	unidad	432	$ 40.000	8%	3200,00	$ 43.200	$ 18.662.400	$ 42.000	8%	$ 3.360	$ 45.360	$ 19.595.520	$ 44.280	$ 19.128.960
2	Logística del evento que incluye: alquiler de sitio con capacidad para 432 personas, 6 meseros, decoración del evento, mesas, sillateria manteles y	unidad	1	$ 3.360.000	19%	636000,00	$ 3.996.500	$ 3.996.500	$ 3.500.000	19%	$ 665.000	$ 4.165.000	$ 4.165.000	$ 4.075.750	$ 4.075.750
3	Elaboración de boleteria para la recepcion de almuerzo para cada uno de los representantes de los organismos comunitarios según diseño aprobado	unidad	432	$ 650	19%	123,50	$ 774	$ 334.152	$ 600	19%	$ 114	$ 714	$ 308.448	$ 744	$ 321.300
4	Set Termo de 500 ml de Acero Inoxidable con 3 Tazas, sistema de cierre hermético en estuche. Según diseño aprobado por la Alcaldia de Sogamoso.	unidad	432	$ 35.000	19%	6650,00	$ 41.650	$ 17.992.800	$ 40.000	19%	$ 7.600	$ 47.600	$ 20.563.200	$ 44.625	$ 19.278.000
5	Medalla de 5 cm con argolla rápida cinta y gancho para colgar en la solapa en material samac, con diseño alusivo a Sogamoso en aluminio sublimado con resina, y estuche. Según diseño aprobada por la Alcaldía de Sogamoso.	unidad	10	$ 25.000	19%	4750,00	$ 29.750	$ 297.500	$ 35.000	19%	$ 6.650	$ 41.650	$ 416.500	$ 35.700	$ 357.000
6	Grupos musicales en vivo, mariachi, llanero, tropical o carranguera (1 hora por grupo).	unidad	2	$ 1.200.000	0%	0,00	$ 1.200.000	$ 2.400.000	$ 1.900.000	0%	$ -	$ 1.900.000	$ 3.800.000	$ 1.550.000	$ 3.100.000
7	Ceremonia eucarística.	unidad	1	$ 100.000	0%	0,00	$ 100.000	$ 100.000	$ 127.000	0%	$ -	$ 127.000	$ 127.000	$ 113.500	$ 113.500
8	Tarima 5*6 con Carpa.	unidad	1	$ 1.800.000	0%	0,00	$ 1.800.000	$ 1.800.000	$ 1.200.000	0%	$ -	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 1.400.000	$ 1.400.000
9	Sistema de sonido Diamond 6módulos activasRDFde700watts 2 subwoofers pasivos de1600watts, 4 monitores de pisode 1000 watts, consola digital de 32 canales, microfonos y accesorios, con personal idóneo que cuente con experiencia en producción y realización de eventos.	unidad	1	$ 2.700.000	0%	0,00	$ 2.700.000	$ 2.700.000	$ 1.520.000	0%	$ -	$ 1.520.000	$ 1.520.000	$ 2.110.000	$ 2.110.000
	TOTAL							$ 48.973.352					$ 51.695.668	TOTAL	$ 49.884.510

Página 1 Página 2 Página 3

Se Anexa Estudio del Mercado.

8	Forma de pago y requisitos:

El municipio pagará el precio del contrato así:

UN SOLO PAGO por el suministro al recibir a satisfacción el servicio ordenado por la Dirección de Gestión Corporativa.

REQUSITIOS DEL PAGO:

a) Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario)

b) Adjunto al informe de ejecución (formato AGB-01-F-28) debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes (listados de asistencia y registro fotográfico).

c) Informe de actividades debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes.

d) Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

e) Certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Si es Persona Jurídica), la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 (Si es Persona Natural) y el Decreto 1082 de 2015.

f) Entradas y salidas al almacén, cuando se requiera.

g) Todos los demás documentos requeridos por el municipio en el momento de presentación de las cuentas.

Nota: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato, el cual corresponde al 3% del valor este cobrando.

9	**Asuntos presupuestales y cumplimiento de PDT:**

Información presupuestal: *

Destinación del gasto		
Funcionamiento	Inversión	**(X)**

Origen de los recursos	
Presupuesto nacional/territorial	
Recursos de crédito	
Recursos propios	**(X)**
Regalías	
S G P	
S G R	

Código BPIN	2024157590003

* Para gestionar la plataforma SECOP II, es indispensable señalar la fuente del recurso.

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, Decreto número 617 de 2024. Acuerdo 005 de 2025.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Proyecto MGA	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2026002281	2.3.2.02.02.009.01-16-45-4502-10130003	Fortalecimiento de la participación ciudadana en el municipio de Sogamoso/ RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	4502022	1.3.3.1.00	91111	$42.000.000
2026002281	2.3.2.02.02.009.01-16-45-4502-10130003	Fortalecimiento de la participación ciudadana en el municipio de Sogamoso/ INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	4502022	1.2.1.0.00	91111	$6.000.000

	2026002281	2.3.2.02.02.008.01-16-45-4502-10130003	Fortalecimiento de la participación ciudadana en el municipio de Sogamoso/ INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	4502001	1.2.1.0.00	88169	$1.884.510	
	TOTAL						**$49.884.510**	

10 Plan Anual de Adquisiciones:

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, del municipio de Sogamoso, correspondiente a la presente vigencia así: Fila 93

92	80111600;80111620;80161	Prestacion de Servicios profesionales para el fortalecimiento	January	January	11	Month(s)	Contratacion directa	OwnResources	75.000.000 COP	75.000.000 COP
93	81141601;90101600;941218 03;90131504;90101801	Servicios logisticos para la celebracion del dia de la accion co	September	September	2	Month(s)	Mínima Cuantía	OwnResources	60.000.000 COP	60.000.000 COP
94	81141601;90101600;941218	Servicios logisticos para la Celebracion dia del veterano, la re	September	September	2	Month(s)	Mínima Cuantía	OwnResources	60.000.000 COP	60.000.000 COP
95	72101507;72153600;5610151	Fortalecimiento de las Juntas de Accion Comunal JAC, adecua	June	June	6	Month(s)	Contratación directa	OwnResources	100.000.000 COP	100.000.000 COP

11 Requisitos Habilitantes:

Los proponentes pueden ser personas naturales o jurídicas en todo caso deberán cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico.

11.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

11.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL

Si la oferta es presentada por PERSONA NATURAL, ésta debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil.

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la entidad competente según corresponda. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

a) La persona jurídica debe acreditar con el certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, y un término mínimo de duración de la sociedad mínima de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

b) De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal

tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c) El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

e) Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la "abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

f) Si la propuesta es presentada por un COSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la

Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y cumplir individualmente con los requisitos enunciados para las personas naturales y jurídicas, según corresponda. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del

contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión de este entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Sogamoso lo autorice.

11.1.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

11.1.4. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad

Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

11.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso

de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11.1.7. CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Sogamoso requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

• Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.

• En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.

• En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11.1.8. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Certificado de Antecedentes de Medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

11.1.9. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

El oferente deberá presentar documento que acredite la constitución del consorcio o unión temporal.

11.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCION.

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

11.1.11. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El Oferente deberá acreditar no estar registrado como deudor de alimentario moroso, con la entrega del certificado con la oferta.

11.2.1. EXPERIENCIA

El proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá tener experiencia en apoyo logístico en eventos, en los que haya celebrado, ejecutado y liquidado mínimo un (01) contrato cuyo objeto sea el apoyo logístico y/o similar que contemple en sus actividades el suministro de almuerzos.

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones:

i. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación, que es de obligatoria inclusión para contratos liquidados.

ii. Certificación expedida por el ente contratante, en la cual se discrimine la información requerida. La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. (La certificación expedida por el ente contratante o la copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación, es de obligatoria inclusión para contratos liquidados; el documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

1. Objeto del contrato
2. Número del contrato
3. Entidad Contratante
4. El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
5. La fecha de iniciación del contrato.
6. La fecha de terminación del contrato.
7. El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
8. Valor total del contrato incluyendo adiciones.
9. El valor total facturado del contrato.

12.	**Factores de calificación y Desempate:**

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.

Por tal razón, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, se debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las

condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente

13. Análisis del riesgo:

Se anexa matriz de Riesgo.

14. Garantías: Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá cargar en la plataforma SECOP II la garantía de cumplimiento y entregar el original a la Entidad Estatal dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad Estatal.

Clase	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento	10%	Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del bien o servicio	10%	Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios y prestaciones	5%	Durante el termino de ejecución del contrato y tres años más.

15. Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano

SI___ NO X

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-061 literal C, publicado por Colombia Compra eficiente, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".* (Subrayas fuera de texto)

16. Supervisor o interventor:

El contrato resultante del presente proceso será vigilado por: **DIANA MARCELA TORRES SUAREZ**, profesional Universitario Dirección de Gestión Corporativa de la Alcaldía del municipio de Sogamoso o quien haga sus veces, o a quien el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

17. Otros asuntos relevantes para el presente proceso:

N/A

Estudios del sector
CDP 2026002281
Matriz de riesgos

Cordialmente,

DANIEL FERNANDO SANABRIA ROJAS
Director de Dirección de Gestión Corporativa

Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma
Estela Márquez	Abogada Contratista	

Revisó:

Nombre	Cargo	Firma
Diana Torres	Profesional Universitario	

